

BASES LEGALES CONCURSO #LOVEBARCELONA DE FOTOGRAFÍA DIGITAL

1- PROMOTOR

El promotor del presente concurso es JOSEL, S.L.U, siendo su finalidad realizar un concurso fotográfico online a través de la red social móvil Instagram, sin valor contractual, en la que podrán participar todas las personas físicas que cumplan las condiciones establecidas en las bases. Instagram no patrocina ni avala ni administra en modo alguno el concurso, ni está asociado a la misma.

2- LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrá participar en el presente concurso cualquier persona física, mayor de 18 años con independencia de su nacionalidad y residencia, que posea una cuenta en Instagram y que durante el período de validez del presente concurso participe en el mismo según se propone en los términos descritos en estas bases.

3- RESTRICCIONES

No podrán participar en esta promoción los empleados del promotor, sus cónyuges y familiares directos.

4- PERIODO DE VIGENCIA DEL CONCURSO

El plazo de participación en el presente concurso dará comienzo el día 1 de febrero de 2017 a las 00:00 horas (hora de Barcelona) y finalizará el día 28 de febrero de 2017 a las 23:59 horas (hora de Barcelona).

5- PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA

La inscripción en el concurso implica que el participante tenga una cuenta en Instagram y que respete las condiciones de esta red (<http://instagram.com/legal/terms/>). Además, para que la participación pueda ser validada, este perfil tiene que ser público. Para participar y tratar de conseguir el premio bastará con:

- Hacer un fotografía de Barcelona, ya sea paisaje, monumentos, algún rincón escondido, etc. Y subirla en la cuenta de Instagram.
- En la publicación, etiquetar la imagen con el hashtag #lovebarcelona y compartirla con el perfil de @GROUPNN y @cornerhotelbcn.

Sólo se aceptarán las imágenes publicadas desde Instagram, que hayan sido etiquetadas correctamente. Además, cualquier contenido que el promotor considere, a su solo criterio, no adecuado, inapropiado u ofensivo, no tomará parte en el concurso. Cada participante podrá subir tantas fotos como desee. El hecho de que la foto tenga muchos Me gusta o comentarios no implicará más posibilidades de ganar. No se aceptarán fotomontajes, collage, ni técnicas de pintura sobre imagen.



6- GANADOR/A

El ganador/a del concurso será escogido de manera aleatoria vía Fan Page Karma entre aquellos participantes que hayan seguido correctamente los requisitos marcados en el punto 5 .

7- COMUNICACIÓN GANADORES

El promotor se pondrá en contacto con el ganador a través de Instagram, dejando un comentario en la foto ganadora y/o por las vías a su alcance que considere oportunas, para informar a los ganadores. El promotor dará a conocer el ganador el 1 de marzo de 2017. En caso de imposibilidad manifiesta para contactar con los ganadores en el plazo de 15 días a contar desde el 1 de marzo de 2017, el promotor quedará eximido de cualquier responsabilidad y podrá elegir a otro ganador.

8- PREMIOS

El premio consiste en una noche en The Corner Hotel con los siguientes servicios: bienvenida al hotel, traslado en coche privado hasta Hotel 1898, donde podrán disfrutar una sesión de spa. Traslado de vuelta en coche privado hasta The Corner Hotel y cena en la habitación.

9- FISCALIDAD

A los premios del presente Concurso, les será de aplicación la legislación fiscal española (entre otras, la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de modificación parcial de las Leyes sobre los impuestos de Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No residentes, así como su desarrollo reglamentario por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de No Residentes), sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales que pudieran ser aplicables.

Cualquier obligación tributaria que se derivase del premio para el ganador, será por cuenta de éste y de su exclusiva responsabilidad, cualquiera que sea la jurisdicción en que resulte aplicable. Los premiados quedan obligados a cumplir las obligaciones fiscales que resulten aplicables en su jurisdicción de residencia.

En consecuencia, los premiados al aceptar las presentes bases legales quedan informados de las consecuencias tributarias de todo tipo que pudiera derivarse de la obtención del premio, sin que el promotor asuma responsabilidad alguna por dicha causa.

10- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes aceptan, mediante su participación en el concurso en Instagram, que los contenidos y comentarios que vayan a ser publicados en esta red puedan ser compartidos con el resto de usuarios de Instagram y otras redes sociales.

La participación en un concurso de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de Instagram. No es necesario el registro previo en ninguna aplicación, ni el promotor va a recoger ningún dato de inscripción, ya que la participación es pública. Eso sí, para la operativa de la entrega del premio es necesaria la recogida de datos personales del ganador.

11- DERECHOS

La aceptación del premio por el ganador supone dar el consentimiento al promotor para utilizar con fines publicitarios su nombre e imagen en el material promocional relacionado con el presente concurso.

Cada participante manifiesta y se responsabiliza de que ostenta los derechos de imagen y propiedad intelectual sobre todo el material que utilice para el concurso, garantiza que las fotografías presentadas son de su autoría y se hace plenamente responsable de su contenido, manteniendo indemne al promotor de cualquier responsabilidad, pérdida, coste o daño que pudiera sufrir como resultado de reclamaciones, demandas o resoluciones judiciales o administrativas establecidas frente el promotor en relación con el incumplimiento de este punto por parte de los participantes.

Los ganadores ceden, con la mera presentación de sus fotografías al concurso y a título gratuito, a favor del promotor, los derechos de reproducción, comunicación, distribución, transformación y divulgación pública de las mismas a efectos de su exposición y divulgación mediante soportes que el promotor considere convenientes, incluidos los portales de Internet de los cuales sea titular o cualquier otro medio de publicación o comunicación propio o de terceros.

12- RESPONSABILIDADES

El promotor se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de los datos o del concurso.

El promotor se reserva el derecho de rechazar o excluir de la participación en el concurso y en general en la promoción de cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases y términos de participación o contravenga las normas o finalidad del concurso.

El promotor se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justa, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la promoción o la anulación definitiva en su caso, con la suficiente antelación y publicidad.

El promotor no se responsabiliza de las posibles pérdidas de datos por problemas de correo electrónico y/o por el mal funcionamiento de Instagram o Internet.

Además, el promotor excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación.

Igualmente, el promotor no tendrá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran deberse al uso indebido, manipulación o mutilación que usuarios o terceros no autorizados pudieran realizar respecto del contenido general de la página web en la que

aparecen recogidas las bases del concurso, así como de la vulneración de los derechos de propiedad intelectual que pudiera producirse por falta de cumplimiento de las exigencias establecidas en las presentes bases.

13- BASES

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

14- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para cualquier duda en la interpretación del presente acuerdo, tanto el promotor como los participantes en el concurso, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

15- DEPÓSITO DE BASES

Las bases del presente concurso se encuentran a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la web nyn.es/blog.

En Barcelona, a 1 de febrero de 2017

